

CONVOCATORIA MÁS CIENCIA, MÁS INVESTIGACIÓN, MÁS UACH 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de las y los investigadores interesados en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria de “MAS CIENCIA, MAS INVESTIGACION, MAS UACH 2024”, desde la presentación de solicitudes, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los Convenios de Asignación de Recursos (CAR), la ministración de los recursos, la presentación de informes técnicos y financieros, así como el seguimiento y cumplimiento de la normativa universitaria y la aplicable al ejercicio de los recursos públicos.

El contenido del presente documento amplía la información de la Convocatoria y es el siguiente:

1. Áreas del Conocimiento
2. Montos y duración de los apoyos
3. Presentación de las propuestas
4. Proceso de recepción de las propuestas
5. Formas de apoyo, rubros financiables, financiables de manera restringida y no financiables
6. Proceso de selección y aprobación
7. Formalización y ministración de recursos
8. Seguimiento a los proyectos
9. Otras obligaciones y compromisos de las o los beneficiarios
10. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de resultados
11. Sanciones

1. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

La o el investigador responsable de la propuesta debe identificar el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta para que sea evaluada adecuadamente.

- I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- II. Biología y Química
- III. Ciencias de la Conducta y la Educación
- IV. Humanidades
- V. Ciencias Sociales
- VI. Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas
- VII. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico
- VIII. Interdisciplinarias

Las propuestas de investigación presentadas deberán abordar la generación de conocimiento y la solución de la problemática estatal, utilizando técnicas y metodologías convencionales o no.

2. MONTO Y DURACIÓN DE LOS APOYOS

Para cada propuesta, el monto máximo será de hasta **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos00/100 M.N.), **divididos por partes iguales**, en tres etapas o ministraciones. Se entregará un plan de trabajo y presupuesto para cada etapa, la cual se desarrollará a lo largo del año fiscal correspondiente.

Los recursos financieros otorgados en la Convocatoria deberán estar comprobados en su totalidad, a través de los informes técnicos y financieros correspondientes a más tardar el 30 de noviembre del presente año y el recurso no ejercido se regresará a la tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El Comité de evaluación se reserva el derecho, en caso de que la calidad y pertinencia tengan alto impacto a la resolución de la problemática estatal, de solicitar una ampliación presupuestal para dicho proyecto a los Comités Técnico y Administrativo, mismos que analizarán la viabilidad de la solicitud.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Presentación oficial

Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa y digital en la Dirección de Investigación y Posgrado a más tardar el día 9 de febrero a las 15:00 horas. La o el investigador que registre y envíe la propuesta, fungirá como Responsable Técnico, según sea el caso.

3.2 Estructura de las propuestas

Las propuestas de investigación que se presenten a concurso deberán tener como objetivo la atención a la problemática que se vive en el Estado de Chihuahua. La propuesta deberá contener:

Resumen ejecutivo: versión pública del proyecto, por lo que se solicita que el lenguaje utilizado sea adecuado para un lector no especializado en el área.

Objetivo general y objetivos específicos: indicar el objetivo general de la propuesta, así como un máximo de cinco objetivos específicos. Dichos objetivos deberán estar alineados con el objetivo general y con los objetivos específicos de la presente Convocatoria.

Descripción de la propuesta: en la que se explique qué reto, pregunta o problema estará abordando y la contribución a la generación de conocimiento de la problemática estatal.

Antecedentes de la propuesta: en los que se especifique claramente el conocimiento e incógnitas que al momento se tienen sobre el tema de estudio, mismos que evidencian la importancia de la propuesta de investigación.

Hipótesis o pregunta(s) de investigación: describiendo de forma precisa la suposición construida a partir de los antecedentes, o las interrogantes de investigación a resolver.

Presupuesto: La propuesta deberá acompañarse de un desglose y justificación del presupuesto solicitado; gasto de inversión y gasto corriente. En este apartado es necesario especificar los gastos por cada una de las tres etapas del proyecto, tomando en cuenta que el ejercicio del recurso será dividido en partes iguales por etapa. En caso de que se tenga el apoyo de la Unidad Académica y sus laboratorios para llevar a cabo procesos importantes en el proyecto es importante mencionarlos.

Para cada Etapa:

- **Meta(s):** indicando qué se espera obtener al finalizar la etapa y que pueda ser medible.
- **Metodología:** indicando el o los análisis que se van a utilizar, mostrando el rigor científico de la investigación, así como la flexibilidad para seguir adelante en caso de no obtener los resultados esperados.
- **Resultados esperados:** indicando los principales resultados esperados.
- **Bibliografía:** Principales referencias en las cuales se basa la propuesta presentada.
- **Pertinencia de la propuesta:** Justificando cómo se alinea su propuesta con el objetivo general y los objetivos específicos de la convocatoria.

Además, deberán especificar el o los investigadores y colaboradores participantes, las actividades por etapa y definir claramente los entregables comprometidos.

La solicitud debe acompañarse de una **Carta Oficial de Postulación** de la propuesta, misma que será emitida por la Dirección de Investigación y Posgrado a petición de la o el investigador interesado con anuencia de la Dirección de la Unidad Académica de origen. En la aludida carta debe constar que el Director o Directora de la Unidad Académica conoce el contenido de los presentes TDR.

La solicitud de la mencionada carta deberá abordar y respaldar lo siguiente:

El Director de la Unidad Académica que avale los proyectos de sus investigadores se compromete a:

- Hacer un análisis que le permita valorar qué infraestructura se puede facilitar al investigador para que apoye su investigación, y sí se cuenta con ella.
- Tener en cuenta que, en caso de adquirir equipamiento este será propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Brindar los apoyos administrativos necesarios para que el Responsable Técnico ejerza los recursos, lo anterior para que al momento que los reciba la Dirección de

- Investigación y Posgrado se encuentren completos y debidamente requisitados.
- Vigilar, a través de los mecanismos administrativos con los que cuenta, el apego irrestricto a la normativa vigente y a los principios de eficiencia y eficacia del ejercicio del recurso público.

3.3 Documentos adicionales

Además de proporcionar la información de manera digital, deberán anexar obligatoriamente los siguientes documentos en archivo PDF.

- El protocolo de investigación, el cual deberá contener la información suficiente para que las y los evaluadores puedan juzgar la relevancia de la propuesta en función de lo especificado en la Convocatoria y los presentes TDR.
- Documento probatorio de vigencia en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).
- Constancia emitida por la Unidad Académica y firmada por el director de la misma, en la cual se acredite como personal docente vigente.
- Carta de postulación firmada por el Director de Investigación y Posgrado.
- Documento probatorio que acredite el grado de Doctorado.
- Curriculum Vitae Único (CVU) actualizado.

4. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas debidamente integradas deberán ser entregadas de manera física y digital en las oficinas de la Dirección de Investigación y Posgrado en las fechas y horarios estipulados.
- Una vez recibida la propuesta no podrá ser modificada.
- Solo se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus TDR.

5. FORMAS DE APOYO, RUBROS FINANCIABLES, FINANCIABLES DE MANERA RESTRINGIDA Y NO FINANCIABLES

El tipo de gasto en esta Convocatoria corresponde a gasto corriente y gasto de inversión, los cuales deben estar plenamente justificados en función de las actividades propuestas a realizar, los resultados esperados y los productos comprometidos y guardar una relación directa con el desarrollo del proyecto propuesto.

Los presupuestos deben ser razonables y reflejar las condiciones del mercado actual al expresar las necesidades de gasto corriente o de inversión.

Los activos fijos serán propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y se registrarán conforme las políticas institucionales

Los proponentes deberán observar los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de su proyecto. Para tal efecto, deberán presentar los Informes Técnicos y Financieros en los términos planteados tanto en los TDR, como en la Convocatoria, el CAR y en las disposiciones jurídicas aplicables.

5.1 Rubros Financiables

5.1.1. Gasto corriente

- Actividades de divulgación. Destinado a la realización de actividades de apropiación social del conocimiento (por ejemplo: pláticas de divulgación, participación en eventos dirigidos al público general, etc.). Este rubro contempla material didáctico para la realización de las actividades.
- Capacitación y entrenamiento. Este rubro está destinado para capacitarse en actividades relacionadas con el proyecto y deben estar debidamente justificadas en la propuesta.
- Cuotas de inscripción. Destinado al pago de cuotas para asistencia a congresos nacionales e internacionales, previa autorización de la Dirección de Investigación y Posgrado.
- Diseños y prototipos de prueba. Destinado al pago de gastos asociados al diseño y prototipo de prueba generados como resultado de la investigación propuesta.
- Estancias técnico-académicas para participantes. Destinado al pago de gastos de pasajes, hospedaje y alimentación que sean necesarios para la realización de estancias técnico-académicas, de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes. La estancia debe ser con el propósito de realizar trabajo relacionado con el proyecto.
- Gastos de trabajo de campo. Destinado al pago de gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables por la Universidad Autónoma de Chihuahua.
Con cargo a este rubro se cubrirán los siguientes gastos, cuya comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.

- Levantamiento de encuestas
- Aplicación de entrevistas
- Observaciones directas
- Recolección de muestras
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
- Pago de traductoras o traductores de dialectos o idiomas regionales
- Pago de servicios informales
- Alquiler de semovientes para transportación
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural

En el caso del ejercicio del recurso, se deberán atender los procesos administrativos a que haya lugar, por lo cual, se requiere invariablemente la autorización, validación y acompañamiento de la Dirección de Investigación y Posgrado, para que la o el investigador beneficiario compruebe los gastos de campo de forma distinta a la requerida fiscalmente.

- Mantenimiento de equipo. Destinado al pago de mantenimiento del equipo que será utilizado para el desarrollo de la investigación propuesta, el cual deberá estar debidamente justificado.
- Materiales de uso directo. Destinado al pago de artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:
 - Material y cristalería de laboratorio
 - Reactivos y sustancias diversas
 - Refacciones y accesorios
 - Material topográfico y para trabajo de campo
- Pasajes Nacionales. Destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación, dentro del territorio nacional, para las y los colaboradores y participantes registrados en el proyecto, para trabajo de campo, así como para la asistencia a Congresos y otros eventos académicos. Con apego al tabulador oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Publicaciones e impresiones. Destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de materiales para la divulgación y la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia.
- Seres vivos. Destinado a la adquisición de seres vivos indispensables para el desarrollo de la investigación.
- Software especializado y sistemas de información.

Para todos los supuestos correspondientes a la comprobación de recurso, se deberán atender los procesos administrativos a que haya lugar, por lo cual, se requiere invariablemente la autorización, validación y acompañamiento de la Dirección de Investigación y Posgrado, para que la o el investigador beneficiario compruebe los gastos correspondientes.

5.1.1 Gasto de Inversión

Este tipo de gasto está destinado a la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados en la propuesta.

El responsable técnico estará obligado a dar de alta los activos fijos adquiridos en sus inventarios de acuerdo con la normativa establecida para el efecto y acreditar dicho proceso con la documentación necesaria adjunta a cada uno de los Informes Financieros.

Equipo de cómputo. Destinado a la adquisición de equipo de cómputo especializado. El equipo de cómputo portátil de uso personal sólo se apoyará si es imprescindible para alguna parte del proyecto, lo cual deberá estar detallada y justificada. Para su adquisición se deberá contar con el visto bueno de la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Equipo de laboratorio. Destinado a la adquisición de equipo de laboratorio. Es necesario que **se justifique plenamente con base en la no existencia en la Institución.**

Herramientas y accesorios. Destinado a la adquisición de herramientas y accesorios de laboratorio o para trabajo de campo. Quedan excluidos accesorios para equipos de cómputo.

5.2 Gastos no financieros

- Gastos de operación indirectos como son: pago de luz, agua, comisiones bancarias y no bancarias, intereses, entre otros.
- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Sueldos y salarios por concepto de nóminas y contribuciones derivadas.
- Adquisición de vehículos de cualquier tipo.
- Mobiliario de oficina (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, etc.).
- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Pago de cuotas, multas, membresías e inscripciones que no se especifiquen en los

rubros financiados.

- Papelería, consumibles para impresora, fundas o mochilas para computadoras portátiles, tabletas, memorias USB, cámaras y micrófonos para computadora, etc.
- Promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.).
- Propinas
- Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros financiados.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Todo aquello que no esté considerado en los rubros de gastos autorizados.

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN

Los proyectos que se presenten deberán atender los requisitos necesarios para un protocolo de investigación. En caso de desconocimiento sobre tales requisitos, será indispensable que la o el investigador solicite mayor información al respecto, en la Dirección de Investigación de Posgrado.

6.1 Recepción para la selección de propuestas

Previo a la selección, el Comité Técnico realizará una revisión del cumplimiento de los requisitos de conformidad con lo establecido en las Bases y en los presentes TDR de la Convocatoria.

En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos señalados en los presentes TDR, el Comité Técnico notificará, por una sola vez, a los proponentes de esta situación para que, en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la notificación, subsanen la documentación incompleta o deficiente. Se desecharán de plano las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

6.2 Criterios para la revisión técnica de las propuestas

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente revisadas, las y los proponentes deberán indicar el área del conocimiento, la disciplina y subdisciplina que consideren más afín a la naturaleza de la investigación a realizar. Asimismo, deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter interdisciplinario, deberán indicar las disciplinas que mejor reflejen dicho carácter.

Las propuestas serán revisadas por los comités de evaluación, técnico y administrativo, desde sus respectivos campos de acción..

Para cada propuesta se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- La pertinencia/alineación de la propuesta en relación con los objetivos generales y específicos de la convocatoria.

- La calidad de la propuesta y la generación de conocimiento novedoso en el campo de su influencia, así como su contribución al avance en el entendimiento de conceptos o modelos científicos existentes.

Adicionalmente se considerará:

- La congruencia entre los objetivos, las hipótesis y/o predicciones, la metodología, los recursos disponibles (infraestructura y equipos, humanos, materiales, financieros, administrativos), los recursos solicitados, los resultados planteados y los productos comprometidos.
- La contribución esperada de la propuesta.
- Al desarrollo científico estatal a través de: artículos científicos, prototipos, desarrollos tecnológicos, libros o capítulos de libros, bases de datos, entre otros.
- A los programas educativos de la Institución y el compromiso en la formación de recursos humanos altamente calificados, por ejemplo, con la formación de investigadoras e investigadores, estudiantes graduados
- A la apropiación social del conocimiento y al acceso universal al conocimiento. Lo cual será cuantificado mediante la contribución a la divulgación en revistas, libros de divulgación, contribuciones a síntesis de acceso amplio a la información, participación en pláticas públicas, webinarios públicos, entrevistas en cadenas de televisión públicas.
- La trayectoria académica de la o el Responsable Técnico, las distinciones obtenidas y su participación en la formación de recursos humanos, así como su experiencia en la dirección de proyectos de investigación.
- Su desempeño y aportación en otros proyectos de investigación universitarios, así como su NO participación en conflictos e incumplimientos.

La Universidad Autónoma de Chihuahua se reserva el derecho de realizar un análisis de pertinencia de las propuestas a la Convocatoria.

6.3 Aprobación de propuestas

Una vez dictaminada la calidad de las propuestas por parte de los comités correspondientes, aquellas dictaminadas con la misma calidad, serán priorizadas en función de los siguientes criterios:

- Apego a las bases de la convocatoria y a los TDR.
- El nivel de impacto e innovación en la resolución de la problemática Estatal, a criterios del Comité de Evaluación.

- El nivel de colaboración con otras investigadoras e investigadores de las Unidades Académicas que conforman la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El listado de las propuestas de mayor calidad, apegadas a la Convocatoria, y tomando en cuenta los criterios de prioridad, será presentado al Comité Técnico y de Administración, éstos validarán las propuestas que considere aprobadas para ser financiadas, asignando los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La relación de las propuestas aprobadas se publicará a partir del 01 de marzo del 2024 en la página oficial de la Dirección de Investigación y Posgrado.

6.4 Controversias

6.4.1. Para efectos de interpretación de los presentes términos se estará a lo dispuesto por el Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6.4.2. Toda situación no prevista y que genere una resolución a un conflicto, recaerá y será resuelta por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

7.1 Formalización

Los proyectos que resulten aprobados para ser financiados, se formalizarán mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecen los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por las instancias de evaluación y la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Las y los investigadores Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del CAR para firma. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se dará por cancelado el CAR y, por lo tanto, la ejecución del proyecto.

En caso de que sea cancelado el proyecto por las razones señaladas en el párrafo anterior, el recurso no se reasignará a otro proyecto.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera teniendo como fecha límite improrrogable el día

30 de noviembre del año en ejercicio.

7.2 Ministración de recursos

El monto de recurso que se asigne al proyecto será exclusivamente el aprobado y decretado en el CAR.

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y conforme a la programación establecida de tres ministraciones al año.

El recurso financiero será ejercido a través de la Dirección Administrativa y conforme al presupuesto por rubros autorizados y en apego a la normatividad vigente. Por tal situación el Responsable Técnico en coordinación con la Dirección de Investigación y Posgrado harán las solicitudes para el ejercicio del recurso.

8. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

La o el investigador beneficiario deberá observar la normativa que rige a estos proyectos, la cual se describe a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- Reglamento General de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Chihuahua
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua
- Manual de Políticas Administrativas de aplicación general en la Universidad Autónoma de Chihuahua
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
- Convocatoria
- Términos de Referencia (Documento presente)
- Convenio de Asignación de Recursos

8.1 Seguimiento técnico y administrativo

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de sus Comités Técnico y Administrativo podrá solicitar en cualquier momento al beneficiario un reporte de

avances, así como realizar revisiones de supervisión para verificar la correcta utilización del recurso otorgado al beneficiario, quien estará expresamente obligado de brindar todo tipo de facilidades para que se lleven a cabo las diligencias.

Los Comités Técnico y Administrativo se apoyarán en la de Auditoría Interna para que sea el órgano de control, seguimiento, fiscalización y penalización, en el desarrollo y conclusión de los proyectos beneficiados.

Las y los Responsables Técnicos coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las Instituciones participantes de acuerdo con los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberán observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Las o los investigadores beneficiarios podrán realizar modificaciones a los rubros aprobados previa autorización del Comité Técnico. Esta petición deberá ser hecha de manera oficial y explicando a detalle el o los motivos de la solicitud y el impacto en el proyecto.

A la conclusión del proyecto, la o el beneficiario deberá entregar a los Comités Técnico y Administrativo el Informe Técnico Final y el Informe Financiero a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros no implica la aceptación definitiva de los mismos. Estos serán evaluados y en caso de que existan observaciones, El o la responsable técnica tendrá oportunidad de atenderlas en un plazo de 7 días naturales.

La evaluación positiva de los Informes Técnico y Financiero Finales del proyecto es indispensable para la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del proyecto.

8.2 Entrega de los Informes Técnicos

El Informe Técnico deberá hacerse con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR y estar acompañado de la documentación generada durante la duración del proyecto.

Las entregas de informes técnicos se realizarán en tres etapas a saber:

Etapa 1.- Marzo-Mayo

Etapa 2.- Junio-Agosto

Etapa 3.- Septiembre-Noviembre

En casos excepcionales, se podrá solicitar prorroga, la cual deberá ser revisada y aprobada por la Dirección de Investigación y Posgrado.

El Comité Técnico revisará los informes recibidos y emitirá los comentarios pertinentes a cada Responsable Técnico.

8.3 Entrega de los Informes Financieros

La o el investigador beneficiario deberá comprobar el recurso otorgado de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria, los presentes TDR y la normatividad vigente.

La o el investigador beneficiario deberá comprobar al 100% la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados de acuerdo a los rubros financiables.

El Comité Administrativo proporcionará el formato para reportar los informes financieros con oportunidad.

El Informe Financiero Final deberá contar con la aprobación de conformidad por parte de la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En los informes financieros deberá constar la correcta atención de los procesos administrativos universitarios a los que haya lugar, y que fueron atendidos por las áreas correspondientes.

8.4 Auditorías al proyecto

La Universidad Autónoma de Chihuahua se reserva el derecho de realizar revisiones técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución del proyecto y posterior a la terminación de éste, sin requerir para ello la autorización explícita de las o los beneficiarios.

8.5 Instancias de fiscalización

Los proyectos y su administración y operación serán objeto de fiscalización por parte de la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

9. OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA O EL BENEFICIARIO

Es obligación de la o el beneficiario proporcionar cualquier información requerida por la Universidad Autónoma de Chihuahua. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La información que se reciba con motivo de las Bases y TDR de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que se considerará pública. En aquellos casos en que se entregue a la Universidad Autónoma de Chihuahua información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

Las o los Beneficiarios de la Convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que la Universidad Autónoma de Chihuahua se los solicite. Dicha información será pública.

La Universidad Autónoma de Chihuahua establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Las o los investigadores beneficiarios deberán oportunamente firmar Carta de Confidencialidad y Carta de Cesión de Derechos, formatos que serán proporcionados a la firma del CAR.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

Las y los investigadores beneficiarios tendrán la obligación de atender las disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el proceso de selección y durante el desarrollo del proyecto, así como permitir la entrega de la información que se solicite en términos de las disposiciones antes señaladas, aun cuando el proyecto haya concluido.

Los derechos de propiedad intelectual, o industrial, según sea el caso, que se generen como resultado del proyecto sujeto a apoyo, en su aspecto patrimonial serán de la Universidad Autónoma de Chihuahua, respetando en todo momento los derechos morales que les correspondan a los autores. Lo anterior de conformidad

con la Ley Federal del Derecho de Autor, así como la Ley Orgánica y el Reglamento General de Investigación y Posgrado, ambos instrumentos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

11. SANCIONES

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, prohibición para participar en otras Convocatorias y cualquier otra sanción, serán determinadas por los Comités establecidos.

Se aplicará en el ejercicio del recurso el Reglamento de Auditoría y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua.